



**OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO TC-MC-005-17, SUSCRITO ENTRE
TRANSCARIBE S.A. Y SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**

HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO, identificado con la C.C. No. 9,147.783 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, identificada con NIT No. 806014488-5, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 del 18 de marzo de 2016 y debidamente posesionado tal como consta en Acta No. 001 del 22 de marzo de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **OMAR CASTRO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.515.378 de Barranquilla, actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, identificada con NIT N° 900411710-1, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-005-17 de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 30 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-005-17 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, con el objeto es "Contratar el servicio de enlace dedicado a internet de 20480 kbps (1:1) **CLEAR CHANNEL** redundante con acceso principal de última milla en fibra óptica y secundario con enlace inalámbrico de 10240 kbps sin reuso, servicio de correo, administración y gestión del proxy y firewall, suministro de dos **ACCESS POINT** con servicio de portal cautivo y hosting de la página web de **TRANSCARIBE S.A.**"; por un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmó el treinta y uno (31) de marzo del año 2017, y por un valor mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4,289.950.00) IVA INCLUIDO, y un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$38,609.550.00) IVA INCLUIDO. **B)** Que el día treinta y uno (31) de marzo del año 2017, se suscribió Acta de Inicio del contrato en mención. **C)** Que de conformidad con el estudio previo anexo, suscrito por la Secretaría General, se requiere prorrogar el plazo hasta el 31 de marzo de 2018, y adicionar el valor del contrato en lo correspondiente a lo que resulta de multiplicar el valor mensual inicial pactado por el plazo prorrogado, esto es, TRECE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.012.848,00) IVA INCLUIDO, correspondiente a Un (1) día del año 2017, y tres (3) meses de servicio del año 2018, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **D)** Que la conveniencia de la presente contratación fue analizada en Comité de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con Acta No. 18. **E)** Que la Junta Directiva en sesión del 21 de diciembre de 2017, autorizo la vigencia futura requerida para prorrogar el plazo del contrato suscrito y comprometer el presupuesto de la vigencia 2018. **F)** Que en atención a lo anterior, se modificara la cláusula 2. VALOR y la 4. PLAZO DE EJECUCION., de la Carta de aceptación de la oferta número TC-MC-005-17 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, con el propósito de prorrogar el plazo en Un (1) día del año 2017, y tres (3) meses de servicio del año 2018, y adicionar el valor en TRECE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 13.012.848,00) IVA INCLUIDO. **G)** Que la suscripción de este OTRO SI, que contiene la adición en valor y la prórroga del plazo del contrato, tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. **H)** Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidido suscribir el presente Otro Sí con el fin de adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

El presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL OTROSI:** Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-005-17 entre **TRANSCARIBE S.A.**, y **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, con el objeto es "Contratar el servicio de enlace dedicado a internet de 20480 kbps (1:1) **CLEAR CHANNEL** redundante con acceso principal de última milla en fibra óptica y secundario con enlace inalámbrico de 10240 kbps sin reuso, servicio de correo, administración y gestión del proxy y firewall, suministro de dos **ACCESS POINT** con servicio de portal cautivo y hosting de la página web de **TRANSCARIBE S.A.**". **SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) de



mínima cuantía número TC-MC-005-17 suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y SOCIEDAD ITELKOM S.A.S., por el termino de **Un (1) día del año 2017, y tres (3) meses de servicio del año 2018**, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original, de acuerdo a la recomendación dada por la Secretaría General, y que consta en el estudio de conveniencia y oportunidad por él suscrito.

PARAGRAFO PRIMERO: Dadas las condiciones de la presenta adición y prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA. ADICION DEL VALOR:** Adicionar el valor del contrato (aceptación de la oferta) de mínima cuantía número TC-MC-005-17 en la suma de **TRECE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$13.012.848,00) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO:** El adicional que se pretende suscribir, cuenta con un primer certificado de disponibilidad presupuestal número 201712 494 de 21 diciembre del año 2017 con el cual se amparará un (1) día de servicio para la vigencia 2017 por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$142.998,00) IVA INCLUIDO y un segundo certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia futura número 201712 03 de 21 diciembre del año 2017 que ampara tres (3) meses de servicio para la vigencia 2018 por un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. \$12.869.850 IVA INCLUIDO, expedidos por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.

CUARTA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se cancelara mediante pagos mensuales, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. **QUINTA.** El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente OTRO SI, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí. **SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato inicial, que no sufren modificación a través del presente Otro Si continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cartagena, a los VEINTISEIS (26) días del mes de diciembre de 2017.

TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente

SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.
OMAR CASTRO VALENCIA
Representante legal

Proyectó:
Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Monica Enrique Montaña
Secretaría General